



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Córdoba, Quindío, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LIBARDO DE JESUS MARIN TRUJILLO
REF. : EXPEDIENTE N°63 212 40 89 001 2023 00005 00
AUTO : INTERLOCUTORIO CIVIL N° 053

De conformidad con artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-42828, el cual fue denunciado como de propiedad de la demandado Libardo de Jesús Marín Trujillo identificado con la C. C. 4.404.405. Líbrese por secretaria el oficio a que haya lugar, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá.

Para ese efecto, se requiere al interesado, sufragar los gastos de derechos de registro ante esa oficina.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. 018 el 15/03/2023

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez

Gustavo Londoño García
Secretario